



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDÍA

N° 0806 - 2011-A/MPMN.

Moquegua, 11 NOV. 2011

VISTO: El informe N° 0397-2011-SNVM-SGC-GA/MPMN de la Sub Gerencia de Contabilidad de esta Entidad, la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, de fecha 08 de abril del 2011 emitida por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28708 General del Sistema Nacional de Contabilidad, establezca que la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, encargado de dictar y aprobar normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011- EF/93.01 emitida por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", la que tiene por objeto regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable;

Que, el artículo 4 de la referida Directiva dispone que los titulares de las entidades deben crear un Comité de Saneamiento Contable, el que establecerá las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable e informará al Titular de la entidad pública de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMASE el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE

1	Lic. FIDEL PEDRO ZAPATA RAMOS Gerente de Administración	PRESIDENTE
2	CPC. SUNILDA NELY VENTURA MAQUERA Sub Gerente de Contabilidad	INTEGRANTE
3	CPC. MARCOS RECCI CORDOVA VIZCARRA Sub Gerente de Tesorería	INTEGRANTE
4	CPC. ALEX WALTER NINA MAMANI Sub Gerente de Logística y Servicios Generales	INTEGRANTE



5	Abog. ERODITA BRIGIDA TALA TICONA Representante de la Unidad de Control Patrimonial	INTEGRANTE
6	CPC. MELISA ANA MAMANI LAZO Representante de Liquidaciones	INTEGRANTE
7	Ing. LUIS RICARDO CORDOVA PISCO Jefe del Organo de Control Institucional	VEEDOR

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Saneamiento Contable, actuará conforme a la Directiva N° 003-2011- EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Procesos de Saneamiento Contable en el Sector Público" y tendrá las siguientes funciones:

- 2.1. Proponer al Alcalde las políticas, cuentas y procedimientos contables sujetos a las acciones de saneamiento para su aprobación.
- 2.2. Requerir a las áreas responsables de la Municipalidad, involucradas en el proceso de saneamiento contable, la información necesaria con las recomendaciones para el saneamiento contable sustentado con la documentación pertinente para la revisión, análisis y depuración de las cuentas contables que correspondan, proponiendo la modalidad de registro contable con sujeción a lo determinado por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público".
- 2.3. Disponer con Acuerdo en Acta y luego de la revisión, análisis y depuración, el registro de las acciones de saneamiento contable.
- 2.4. Sustentar documentada y fehacientemente las actividades de saneamiento contable.
- 2.5. Proponer la ejecución de las acciones de saneamiento contable en el marco de las políticas, las cuentas y procedimientos contables.
- 2.6. Efectuar el monitoreo permanente de la ejecución de las acciones de saneamiento contable, así como elaborar y presentar el Informe de Avance de la Implementación del Titular del Pliego, quien reportará a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República según los plazos establecidos en el Artículo 4° de la Ley N° 29608.
- 2.7. Otras funciones que le asigne el Alcalde en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29608.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGASE a la Gerencia de Administración, la remisión de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGASE a la Secretaría General la notificación y publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGASE a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE